



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 698-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 23 de Noviembre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 4338-2020, de fecha 11 de Noviembre del 2020,
- ii) El Informe N°2467-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 23 de Noviembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 4338-2020 de fecha 11 de Noviembre de 2020, la **Sra. CARDENAS GIRONES BERTHA ELIA**, identificado con **DNI N°21835714**, solicita la **SUBDIVISIÓN** del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.48 Lt.16 – ETAPA III del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral **N°P07036072-SUNARP-CHINCHA** con un área de **252.54 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 2467-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 23 de Noviembre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.48 Lt.16 – ETAPA III del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **252.54 m2** y un Perímetro **82.24 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.48 Lt.16 – ETAPA III del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. CARDENAS GIRONES BERTHA ELIA, identificado con DNI N°21835714, con un área total de 252.54 m² y un Perímetro 82.24 ml, inscrita en la Partida Literal N° P07036072 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en tres (03) Sub Lotes: SUB LOTE 16, SUB LOTE 16-1 y SUB LOTE 16-2 y SERVIDUMBRE DE PASO, con las características siguientes:

LOTE 16 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Ica	04.90 ml
Por la derecha:	Lote 15	30.71 ml
Por la Izquierda:	Lote 16A, Lote 16A, Lote 19, 20, 21,22	11.78 ml
		05.65 ml
Por el Fondo:	Lote 23	18.90 ml
ÁREA TOTAL: 252.54 m²		PERÍMETRO: 82.24 ml

SUB LOTE 16

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de paso	05.03 ml
Por la derecha:	Lote 15	11.79 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 16-1	03.13 ml
		08.21 ml
Por el Fondo:	Lote 23	05.51 ml
ÁREA TOTAL: 60.00 m²		PERÍMETRO: 33.67 ml

SUB LOTE 16-1

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de paso y Sub Lote 16	06.13 ml
		08.21 ml
Por la derecha:	Lote 23	04.79 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 16-2	05.33 ml
Por el Fondo:	Lotes 20, 21, 22	13.29 ml
ÁREA TOTAL: 73.12 m²		PERÍMETRO: 38.40 ml

SUB LOTE 16-2

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Arica	03.55 ml
Por la derecha:	Servidumbre de paso	16.03 ml
Por la Izquierda:	Lote 16A, Lote 16A, Lote 19, 20	11.78 ml
		05.65 ml
		04.97 ml
Por el Fondo:	Sub Lotes 16-1 y 16	09.04 ml
ÁREA TOTAL: 82.93 m²		PERÍMETRO: 51.02 ml



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SERVIDUMBRE DE PASO

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Arica	01.35 ml
Por la derecha:	Lote 15	16.93 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 16-2, Sub Lote 16-2, Sub Lote 16-1	16.03 ml 03.71 ml 03.00 ml
Por el Fondo:	Sub Lotes 16	05.03 ml
ÁREA TOTAL: 36.49 m²	PERÍMETRO: 40.05 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN